



REPÚBLICA DE CHILE  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de mayo de 2025.-  
**DECRETO ALC. N° 3.295.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 9.592, de fecha 27 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 1.962, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 24 de diciembre del 2024 y publicada el 16 de enero de 2025, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2025; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Cálculos de viáticos remitido a esta Dirección por el Departamento de Personal, para los Concejales, don José Luis Astorga Verdugo, y don Joshua Fernández Olivares, con motivo de asistir al Curso denominado "Curso Oficial Obligatorio – Ley 21.724, Art. 104: Prevención del Acoso y la Violencia para Autoridades Municipales (Alcaldes y Concejales), correspondiente al período 2025-2028", el cual se realizará entre los días 26 al 30 de mayo de 2025, en la ciudad de



**DECRETO:**

1.- Otórguese por concepto de viático, a los Honorables Concejales, don José Luis Astorga Verdugo, RUT \_\_\_\_\_ y don Joshua Fernández Olivares, RUT \_\_\_\_\_, en sus calidades de Concejales de la Comuna de Alto Hospicio, asimilados a Grado 3° de la E.M.S. Planta, las sumas que se indican ut infra, con motivo de asistir al Curso denominado "Curso Oficial Obligatorio – Ley 21.724, Art. 104: Prevención del Acoso y la Violencia para Autoridades Municipales (Alcaldes y Concejales), correspondiente al período 2025-2028", el cual se realizará entre los días 26 al 30 de mayo de 2025, en la ciudad de La Serena:

**José Luis Astorga:**

**Nacional:**

- 3 días al 100% \$ 85.903.- cada uno, son.....\$ 257.709.-
- 0 días al 60% \$ 51.542.- cada uno, son.....\$ 0.-
- 0 días al 50% \$ 42.952.- cada uno, son.....\$ 0.-
- 1 días al 40% \$ 34.361.- cada uno, son.....\$ 34.361.-

Número de días: 4  
Sub-Total: \$ 292.070.-

100% del valor del viatico a pagar.....\$292.070.-

Cuenta de otorgamiento del fondo	Concejal	Viatico (Alojamiento y Alimentación)	Locomoción
114.03.01.134	José Luis Astorga	\$292.070.-	\$150.000.-

**Joshua Fernández Olivares:**

**Nacional:**

- 3 días al 100% \$ 85.903.- cada uno, son.....\$ 257.709.-
- 0 días al 60% \$ 51.542.- cada uno, son.....\$ 0.-
- 0 días al 50% \$ 42.952.- cada uno, son.....\$ 0.-
- 1 días al 40% \$ 34.361.- cada uno, son.....\$ 34.361.-

Número de días: 4  
Sub-Total: \$ 292.070.-

100% del valor del viatico a pagar.....\$292.070.-

Cuenta de otorgamiento del fondo	Concejal	Viatico (Alojamiento y Alimentación)	Locomoción
114.03.01.160	Joshua Fernández Olivares	\$292.070.-	\$150.000.-

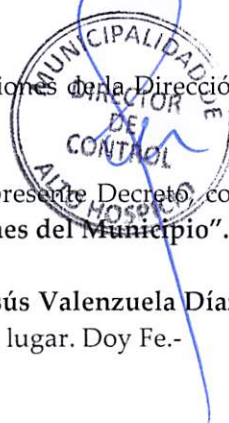
2.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a las cuentas que correspondan.

3.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta N°215.21.04.003.002, denominada "Gastos por Comisiones y Representaciones del Municipio".

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.- Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy Fe.-

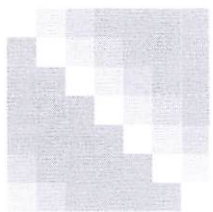
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



JVD/fchl  
Distribución:  
Dpto Personal  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Adm. Municipal



Multicultural